

222

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 ENE 2021

REF: 2018-00121

En cumplimiento a lo ordenado por el Superior, ese dispone:

Integrar el litis consorcio necesario por pasiva, en la forma autorizada por el artículo 61 del Código General del Proceso, con los señores EMILIA DEL PILAR ÁLVAREZ FORERO, MARTHA JUDITH ÁLVAREZ FORERO y EDGAR ALBERTO ÁLVAREZ FORERO, en su calidad de herederos determinados de María del Tránsito Forero de Álvarez y Luis Alberto Álvarez.

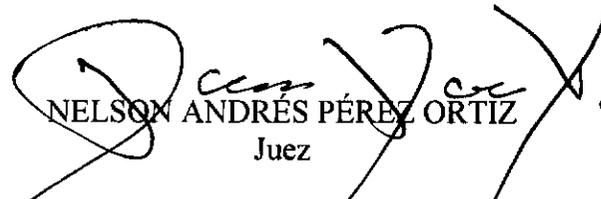
Para el efecto, se requiere a las partes, en especial al heredero Augusto Andrés Álvarez Forero, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, indiquen el lugar donde pueden ser notificados los aquí vinculados.

Notifíquese este auto a las personas vinculadas en legal forma y córraseles traslado por el término de veinte (20) días (art. 369 del C.G. P.)

Se ordena oficiar al Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, para que dentro de los quince (15) días siguientes, informe el lugar señalados para recibir notificaciones por los demandantes Emilia del Pilar Álvarez Forero, Martha Judith Álvarez Forero y Edgar Alberto Álvarez Forero, en el proceso 2008-1280 seguido contra Augusto Andrés Álvarez Forero.

Se suspende el proceso durante el término para comparecer las personas citadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 008
fijado hoy 27 ENE 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

